

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-CS/CAFED.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AULA REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL IE 5124 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA CON CIU 2626168

Ruc/código :	20610039261	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	SEBAL CONTRATISTAS Y EJECUTORES GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:01

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases administrativas del respectivo procedimiento de selección, se solicita aclarar el punto 3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS donde menciona que no se empleara la metodología BIM durante la ejecución del proyecto ya que se tiene el expediente técnico aprobado, no siendo compatible con lo solicitado en el inciso I. Gestión de Riesgos del numeral 4.1.2 factores de evaluación facultativa, donde solicitan (¿) implementación de sistemas de gestión BIM (¿)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.7 /4.1.2      **Literal:** I      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

---

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de la características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la consulta planteada por el participante, precisa lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE, se suprimirá la Implementación de sistemas de gestión BIM (Building Information Modeling), auditorías periódicas para supervisar avances y ajustar estrategias en tiempo real correspondiente al factor de evaluación facultativo de Gestión de riesgo.

Por monitoreo y control de riesgo: cumplimiento de los formatos de riesgo del expediente técnico bajo las causas generadoras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por monitoreo y control de riesgo: cumplimiento de los formatos de riesgo del expediente técnico bajo las causas generadoras.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-CS/CAFED.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AULA REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL IE 5124 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA CON CIU 2626168

Ruc/código :	20610039261	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	SEBAL CONTRATISTAS Y EJECUTORES GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:01

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal A, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de los requisitos de calificación obligatoria, se exige se considere la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: en Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de aula de innovación tecnológica y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o techos duros desmontables y/o servicio de practica recreativa en instituciones educativas y/o instituciones pedagógicas y/o campo santo y/o estadio. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de aula de innovación tecnológica y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o techos duros desmontables y/o servicio de practica recreativa y/o nichos y/o subniveles en instituciones educativas y/o instituciones pedagógicas y/o campo santo y/o estadio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.24      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de la características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación bajo el principio de libre concurrencia y transparencia quedando de la siguiente manera LOS SIMILARES: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de aula de innovación tecnológica y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o techos duros desmontables y/o servicio de practica recreativa y/o subniveles en instituciones educativas y/o instituciones pedagógicas y/o campo santo y/o estadio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de aula de innovación tecnológica y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o techos duros desmontables y/o servicio de practica recreativa y/o subniveles en instituciones educativas y/o instituciones pedagógicas y/o campo santo y/o estadio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-CS/CAFED.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AULA REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL IE 5124 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA CON CIU 2626168

Ruc/código : 20610039261

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : SEBAL CONTRATISTAS Y EJECUTORES GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:54:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases administrativas del respectivo procedimiento de selección, se solicita acotar en qué parte de las bases se encuentran los términos y condiciones para la conformación de un consorcio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, bajo el principio de libre concurrencia de la Ley 32069 a fin de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, SE INCLUIRA EL ITEM CONSORCIO CON LAS SIGUIENTES condiciones generales: El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

¿ Para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia. El porcentaje mínimo de participación será de 20%.

¿ Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia. El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, no será mayor del 60%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

¿ Para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia. El porcentaje mínimo de participación será de 20%.

¿ Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia. El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, no será mayor del 60%.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-CS/CAFED.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AULA REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL IE 5124 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA CON CIU 2626168

Ruc/código : 20610039261

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : SEBAL CONTRATISTAS Y EJECUTORES GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:54:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De lo solicitado en el inciso D. Sostenibilidad Social del numeral 4.1.2 factores de evaluación facultativa, donde el comité de selección solicita acreditar la certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014, se solicita al comité suprimir dicho requisito y colocar mayor puntaje a otros requisitos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1.2      **Literal:** D      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de la características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente:

El área técnica ACOGE PARCIALMENTE la observación se suprimirá la acreditación de la certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social SA 8000:2014 (SOSTENIBILIDAD SOCIAL) como factor de evaluación facultativa, asimismo se reemplazara por el factor facultativo de MEJORA AL REQUERIMIENTO EL CUAL TENDRA un puntaje de 5 puntos. y este será acreditado mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá la acreditación de la certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social SA 8000:2014 (SOSTENIBILIDAD SOCIAL) como factor de evaluación facultativa, asimismo se reemplazara por el factor facultativo de MEJORA AL REQUERIMIENTO EL CUAL TENDRA un puntaje de 5 puntos. y este será acreditado mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-CS/CAFED.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AULA REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL IE 5124 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA CON CIU 2626168

Ruc/código :	20610039261	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	SEBAL CONTRATISTAS Y EJECUTORES GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:01

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico del procedimiento de selección, Se visualiza planos el pdf sin firma alguna de un profesional responsable, por los que se solicita al comité de selección adjuntar planos del proyecto con las respectivas firmas. Asimismo, se solicita al comité de selección aclarar la denominación de nombres y/o unidades de algunas partidas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria, luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente: SE Adjuntará los planos en pdf firmados por el profesional responsable, asimismo esta área técnica ha realizado la verificación de la denominación de nombres y/o unidades de medida de las partidas que componen el presupuesto de la obra convocada concluyendo que esta acorde al presupuesto y al análisis de precios unitarios. Por ende se acoge la observación .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE Adjuntará los planos en pdf firmados por el profesional responsable, asimismo esta área técnica ha realizado la verificación de la denominación de nombres y/o unidades de medida de las partidas que componen el presupuesto de la obra convocada concluyendo que esta acorde al presupuesto y al análisis de precios unitarios. Por ende se acoge la observación .